



HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA

"2016, AÑO DE LA RUTA DE LAS MISIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2016 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO PRIMERO DEL DIVERSO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE CREA UN JUZGADO EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO PARA EL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha **17 de diciembre de 2015** el Pleno de este Tribunal Superior de Justicia emitió el Acuerdo mediante el cual se crea un Juzgado en materia Penal del Sistema Acusatorio para el **Partido Judicial de La Paz**, con residencia en la Ciudad La Paz, Baja California Sur; de cuyas disposiciones se deriva la creación, competencia y residencia de dicho Juzgado, así como la definición de reglas generales de reorganización y roles del personal judicial y administrativo, acordes a la reforma a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 fracciones XXI y XXIII, 115 fracción VII, y 123 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de Junio de 2008, al Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 5 de marzo de 2014; así como al Decreto número 2176, mediante el cual se emiten las Declaratorias de Adopción e Inicio de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de junio de 2014, con el número 30 Extraordinario.

**SEGUNDO.** Que a efecto de evitar conflictos de interpretación en cuanto al ámbito temporal de aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales y brindar plena certeza jurídica tanto a los justiciables como a las instituciones integrantes del sistema de justicia penal, este Pleno considera conducente **reformar el Acuerdo Primero** del diverso mediante el cual se crea un Juzgado en materia Penal del Sistema Acusatorio para el Partido Judicial de **La Paz**, con residencia en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, emitido con fecha 17 de diciembre de 2015 y publicado en el Boletín Judicial número 002, año XXVIII, de fecha 12 de enero de 2015; **alineando el texto del Acuerdo de mérito a la disposición contenida en el artículo transitorio Tercero del Decreto número 2176**, mediante el cual se emiten las Declaratorias de Adopción e Inicio de Vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**TERCERO.** Que de la interpretación sistemática a los artículos 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los Artículos 2, segundo párrafo, 5 y 12, fracciones XXX, XXXVII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, son facultades del Pleno, como máxima autoridad del Poder Judicial, la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia; acordar el número de Juzgados, competencia y especialización de los mismos, así como la emisión de los acuerdos que se estimen pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de los órganos y dependencias del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se reforma el Acuerdo Primero del diverso mediante el cual se crea un Juzgado en materia Penal del Sistema Acusatorio para el Partido Judicial de La Paz, con residencia en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, emitido con fecha 17 de diciembre de 2015 y publicado en el Boletín Judicial número 002, año XXVIII, de fecha 12 de enero de 2015, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Se crea el Juzgado Penal del Sistema Acusatorio, con funciones jurisdiccionales para el Partido Judicial de La Paz, con residencia en la Ciudad **La Paz**, del Estado de Baja California Sur; órgano que será competente para conocer de todos los asuntos penales en los que se ejercite acción penal, respecto de hechos **iniciados** con posterioridad a las 00:00 horas del día **1º de enero de 2016**; en el entendido que, las consignaciones que se realicen por la Procuraduría General de Justicia por hechos **iniciados** con anterioridad a la mencionada fecha y hora, conocerán los órganos jurisdiccionales competentes que actúen bajo el sistema de justicia penal tradicional.



HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUNDO.- . . . .

TERCERO.- . . . .

CUARTO.- . . . .

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial y en la página Web de Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.** Comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local en el Estado.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, a los 26 días del mes de Enero del año 2016.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO

  
LIC. IGNACIO BELLO SOSA

  
LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA

MAGISTRADA

MAGISTRADO


  
LIC. MARTHA MAGDALENA RAMÍREZ RAMÍREZ

  
LIC. CUAUHTÉMOC JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO

  
LIC. RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN

  
LIC. PAÚL RAZO BROOKS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA

  
LIC. YESICA PATRICIA SEPÚLVEDA HIRALES